



MINISTERIO DE SALUD  
 REGIÓN DE TARAPACÁ  
 SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
 HOSPITAL "DR. E. TORRES G." IQQ.  
 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS./  
 DR: PAIC/ICV/CLC/RAC/FPN/DAR/var

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

-2330

22 NOV 2022

IQUIQUE,

APRUEBA BASES CONVOCATORIA  
 RECLUTAMIENTO MIXTO: MÉDICO  
 CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES,  
 HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES,  
 44 HRS. LEY 19.664

**VISTOS,** Lo dispuesto en D.F.L N° 1-19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración del Estado"; D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo"; Ley N° 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; Ley N° 19.882/2003 del Ministerio de Hacienda sobre "Trato Laboral"; D.F.L N° 01/2005 del Ministerio de Salud, que "fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79"; Instructivo Presidencial N° 2/2018, "Código de Buenas Prácticas Laborales"; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que aprueba "Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en red"; Decreto N° 140/2004 del Ministerio de Salud que Aprueba "Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud"; Resolución Exenta N° 922 del 22 de mayo 2019, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique; Resolución Exenta N° 598/2022 del Servicio de Salud de Iquique; Resolución 18/2017 y Resolución N° 6/2019 ambas de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**1) Llámese a Convocatoria de Reclutamiento Mixto,** para proveer los cargos que se indican, de acuerdo a lo establecido en las políticas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Nº Cargos	Cargo	Calidad Jurídica	Ley	Título Profesional	Horas
01	Médico Cuidados Paliativos Universales	Contrata	19.664	Médico Cirujano	44 hrs.

El presente documento comprende las bases que regulan el proceso de Convocatoria de Reclutamiento mixto del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique. Estas bases estarán disponibles en la página Web: [www.hospitaliquique.cl](http://www.hospitaliquique.cl) para los cargos señalados, perteneciente a las dependencias del establecimiento. Las postulaciones deberán efectuarse directamente en el portal de empleos Publico.- [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)

**1. DEL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:**

- 1.1 El Hospital Ernesto Torres Galdames Iquique proveerá el cargo a través de una presentación de antecedentes, al que podrán postular todas las personas que posean título de Médico general con especialidad según publicado en las presentes bases.
- 1.2 Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.
- 1.3 Para admitir la postulación del postulante, el interesado deberá adjuntar en el orden correspondiente, los siguientes antecedentes:

- a) Currículo Vitae
- b) Certificado de Título:
  - Fotocopia simple del Título profesional de Médico Cirujano.
- c) Certificado EUNACOM y CONACEM según corresponda.
- d) Copia de cedula de identidad por ambos lados.
- e) Certificado de registro de Especialización de la Superintendencia de Salud.
- f) Documentación y/o certificados que acrediten la "Experiencia Profesional", tales como: Relaciones de Servicio, Finiquito y/o certificados laborales que mencione el periodo laboral (cartas de recomendaciones no se consideran en este punto).
- g) Fotocopia simple de Certificados de capacitaciones atinentes al cargo.

**Nota:** En caso de no presentar algún documento mencionado en acápite 1.4, letra a, b, c, d, e y f. La postulación será considerada inadmisibles, quedando fuera del proceso.

**1.4** Los antecedentes deberán ser enviados al siguiente correo electrónico: [convocatorias.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:convocatorias.hetg@redsalud.gob.cl) expresando en Asunto: **POSTULACIÓN PARA EL CARGO "Nombre según corresponda"**. Los documentos deben ser presentados con los siguientes nombres de archivo.

- **Currículo Vitae.**
- **Certificado título.**
- **Certificado EUNACOM/CONACEM.**
- **Cedula identidad.**
- **Certificado Superintendencia de Salud.**
- **Experiencia Profesional.**
- **Actividades de Capacitación.**

\*Se informa que existe un máximo de 15 mega bytes por correo electrónico, si se requiere adjuntar más antecedentes, se debe consignar en el asunto expuesto en el punto 1.4 y agregar "parte 1" y "parte 2".

**Nota:** En caso de no cumplir con lo expuesto en el acápite 1.4, la postulación será considerada inadmisibles. A excepción de las actividades de capacitación.

**1.5** La recepción de los antecedentes se realizará en la fecha establecida en el cronograma de las presentes bases.

**1.6** Cualquier antecedente que sea recibido con posterioridad a la fecha indicada no será considerado en el proceso de evaluación de antecedentes, dado que atentaría contra la igualdad de los demás postulantes.

**1.7** Vencido el plazo de recepción, los antecedentes serán revisados por la Comisión de Evaluación, la cual estará conformada por:

- a) **Subdirector Médico o Subrogante, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.**
- b) **Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas o Subrogante, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.**
- c) **Jefe de Departamento Gestión de las personas o Subrogante, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.**
- d) **Profesional(es) Unidad Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.**
- e) **Un dirigente gremial con mayor representatividad, según el estamento correspondiente al cargo, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, el que participará en calidad de observador.**

Las asociaciones de funcionarios participantes podrán hacer presentes sus observaciones y opiniones en la instancia en que se reúne la comisión, sin embargo, para efectos de votación, serán considerados solo aquellos referentes técnicos dispuestos en letra a, b, c y d.

**1.8** Vencido el plazo de postulación, los postulantes no podrán adicionar nuevos antecedentes.

- 1.8** Vencido el plazo de postulación, los postulantes no podrán adicionar nuevos antecedentes.
- 1.9** El proceso reviste dos etapas, considerando los siguientes aspectos de evaluación:
- a) Evaluación de Antecedentes.
  - b) Evaluación de idoneidad para el cargo.
- 1.10** Se procederá a continuar con el proceso de Llamado Antecedente sin perjuicio de la cantidad de postulantes que sigan avanzando del certamen.
- 1.11** Terminado el proceso, la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas entregará a la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique un informe con los antecedentes del proceso, conformando un grupo de postulantes que se distinguirán por medio de los puntajes alcanzados en la sumatoria de las etapas.
- 1.12** Con todos los antecedentes a la vista, el Director del Hospital definirá al postulante más idóneo para proveer el cargo requerido.
- 1.13** La Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria por ausencia de postulantes idóneos, vicios de procedimientos o por motivo debidamente justificado.

## 2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### Requisitos Generales

- Cualquier profesional médico podrá postular al llamado de presentación de antecedentes para proveer empleos respecto de los cuales posea los requisitos necesarios.
- Los profesionales funcionarios cuyo retiro de la Administración del Estado haya obedecido a una medida disciplinaria expulsiva, calificación insuficiente o se le haya aplicado inhabilidad, sólo podrán postular a una convocatoria después de transcurrido el plazo respectivo de su alejamiento.
  1. Los indicados en el perfil de cargo.
  2. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.664 y 18.834
  3. No estar afecto a las siguientes inhabilidades:
    - a) Haber sido objeto de alguna medida disciplinaria que haya implicado cese de funciones.
    - b) No haber sido desvinculado por ausentismo superior a 6 meses continuos o discontinuos en los dos años anteriores, a la fecha de Publicación de la presente convocatoria.

## 3 CRONOGRAMA DE LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

La convocatoria se ajusta a los siguientes plazos

Etapa	Fecha
Difusión y Plazo de postulación	22/11/2021 – 29/11/2021
Proceso de Evaluación y Selección de Postulante	30/12/2021 – 02/12/2021
Finalización del Proceso	05/12/2021

**Nota:** El presente cronograma podría ser modificado Las modificaciones serán publicadas en página web del Servicio de Salud Iquique ([www.hospitaliquique.cl](http://www.hospitaliquique.cl), apartado trabajo con nosotros.)

#### 4. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, tomará contacto con los postulantes que acceden a las siguientes etapas, esto se realizará por medio de correo electrónico y/o telefónicamente consignado en el Curriculum Vitae.

#### 5. PROCESO DE SELECCIÓN

##### Metodología de evaluación

El proceso contempla dos etapas; Evaluación de antecedentes y Evaluación de Idoneidad para el Cargo.

- **I Etapa Evaluación de Antecedentes:** Se realiza por medio de la revisión de los documentos aportados por el postulante, bajo la interpretación de los criterios descritos en las bases y a la vista de la Comisión.
- **II Etapa Evaluación de Idoneidad para el Cargo:** Corresponde a la evaluación de competencias transversales y distintivas del estamento (Entrevista y test Psicolaborales) y competencias Técnicas del cargo postulado (entrevista técnica y/o pruebas de conocimientos).

El proceso contempla a lo largo de sus etapas, la valoración de diferentes factores; Experiencia Profesional, Formación y Desarrollo, Presentación de Antecedentes y Competencias para el cargo. Cada factor se interpreta de acuerdo a la ponderación que se indica en la tabla siguiente.

Etapas	Ponderación Etapa	Factor De Evaluación	Ponderación Sub-Factor	Sub-Factores	Puntaje Máximo Subfactor
Etapa I Evaluación Curricular	40%	Experiencia Profesional	50%	Experiencia Laboral	100
		Formación y Desarrollo	50%	Especialidad	100
Etapa II Evaluación por competencias del Cargo	60%	Competencias Transversales	50%	Evaluación Psicolaboral	100
		Competencias Técnicas	50%	Evaluación Técnicas	100
Puntaje total					100

Para avanzar a la segunda etapa, los postulantes deben puntuar a lo menos 60 puntos.

#### 6. ETAPAS DEL PROCESO

##### I Etapa: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES (40%)

##### FACTOR DE EVALUACIÓN: EXPERIENCIA PROFESIONAL

El factor alude al histórico de las actividades prácticas del postulante, las funciones, lugares y condiciones donde se ha desempeñado.

Éste factor debe ser explícito en el Curriculum Vitae y debe acreditarse mediante certificados de contratos u otro registro que den cuenta de los cargos desempeñados y los periodos asociados, indicando su inicio y término de actividades. Aquella experiencia manifestada por el postulante que no se encuentre debidamente acreditada, no será considerada.

Para acreditar tanto los subfactores de “Experiencia Calificada” y “Experiencia Laboral”, se deben hacer a través de los siguientes documentos:

- Relaciones de servicio (funcionarios públicos) y/o Contrato - Finiquito (sector privado).
- Perfiles de Cargo realizados certificado por el empleador.
- Certificados laborales que incluya: periodos trabajados y funciones realizadas. *(Las cartas de recomendaciones no serán consideradas).*
- Otro registro que dé cuenta de cargo desempeñado y periodos (indicando inicio y término).

En caso de ejercer labores de manera simultánea como dependiente e independiente, se contabilizará solo uno de los empleos.

- Subfactor: Experiencia Laboral.

Se refiere a la antigüedad laboral que posee **a partir de la emisión del Certificado de Título**, ya sea sector Público o Privado.

N° de años	Puntaje	
	Desde 1 año o más	100
De 0 a 11 meses 29 días	50	25

Experiencia laboral según especialidad de postulación en servicio público y/o privado.

#### **FACTOR DE EVALUACIÓN: FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL**

Corresponde a la instrucción y formación que ha recibido el postulante posterior a sus estudios de medicina general, los cuales necesariamente se relacionan con el cargo.

- Subfactor: “Especialidad”

Se considera capacitación pertinente, aquella que está directamente relacionada con las funciones del cargo al que postula.

Especialidad atinente al cargo	Puntaje	
Posee especialidad	100	50
No posee especialidad	0	0

#### **II Etapa: EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA EL CARGO (60%)**

##### **FACTOR DE EVALUACIÓN: COMPETENCIAS PARA EL CARGO**

El factor mide la capacidad del postulante para desempeñarse en las actividades que componen las funciones del cargo, según los estándares y calidad esperados por el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Este factor se sujeta a la valoración de las competencias transversales requeridas por la organización y aquellas distintivas del estamento, por parte de los profesionales Psicólogos de la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de personas.

Este factor se sujeta a la valoración de las competencias transversales, definidas en el perfil de cargo, por parte los profesionales de la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de personas. Quienes podrán aplicar instrumentos psicolaborales, mediante plataforma informática definida para esto y/o entrevistas a través de video llamadas, previo coordinaciones con los postulantes que acceden a la Etapa II. Los postulantes deberán efectuar todos los requerimientos solicitados por el/la profesional, ya sean los instrumentos o entrevistas.

**Subfactor: "Evaluación de Competencias Transversales y Distintivas del Estamento".**

Considera las competencias deseables que distinguen a los funcionarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, además de aquellas competencias requeridas según el estamento asociado al cargo postulado.

Forma de Evaluación	Puntaje Máximo
Evaluación, lo define como <b>RECOMENDABLE</b> para el cargo.	<b>80 - 100</b>
Evaluación, lo define como <b>RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES</b> para el cargo.	<b>60 - 79</b>
Evaluación, lo define como <b>NO RECOMENDABLE</b> para el cargo. <b>(Calificación Excluyente)</b>	<b>0 - 59</b>

**Subfactor: "Competencias Técnicas".**

Evalúa las características del postulante para desempeñarse en el cargo, a partir de sus conocimientos y destrezas.

Este sub-factor será evaluado por medio de una entrevista Técnica ya sea oral, escrita o de ambas formas.

Criterio	Puntaje
Presenta <b>Sobresalientes</b> competencias Técnicas para el cargo	<b>81 - 100</b>
Presenta <b>Destacadas</b> Competencias Técnicas para el cargo	<b>71 - 80</b>
Presenta <b>Regulares</b> competencias Técnicas para el cargo	<b>60 - 70</b>
Presenta <b>Mínimas</b> competencias Técnicas para el cargo <b>(Calificación Excluyente)</b>	<b>10 - 59</b>

**Los postulantes que puntuarán entre 10 - 59 puntos en esta etapa serán excluidos del proceso.**

## 7. Proceso de Toma de Decisión y Selección de Postulantes

La Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, entregará una nómina a la Dirección del HETG, respecto de los postulantes más destacados en relación a sus puntajes obtenidos. Para la toma de la decisión de la autoridad, esta podrá convocar a uno, varios, todos o ninguno de los candidatos propuestos en la nómina a entrevista. Con la información pertinente la autoridad del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, tomará la decisión de seleccionar a él o la candidato(a) de acuerdo al número de vacantes publicadas, o bien declarar desierta la convocatoria, según lo expuesto en el numeral **1.13** de las presentes bases.

## 8. Propuesta de Contratación

Con el acta de toma decisión de la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas, tomará contacto con el postulante identificado como idóneo, se entregará carta oferta para su aceptación, la que indicará fecha para su presentación en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas e Iniciar el proceso de contratación, cumpliendo con los requisitos de ingreso del Art.12 del DFL 29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda. Además es preciso señalar que la calidad jurídica será contrata, con un contrato primeramente por tres meses, conforme a evaluación de indicadores relacionados con su perfil de cargo y evaluaciones pertinentes de sus jefaturas directas.

## 9. Proceso de Contratación

Posterior a la entrega de sus antecedentes en el Depto. de Gestión de Personas, el postulante seleccionado deberá presentarse a las 8:00 hrs. del siguiente día hábil en la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas, para ser destinado a su unidad de trabajo y posterior inducción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PEDRO IRIONDO CORREA  
DIRECTOR (S)

HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes



BERANRDITA JORQUERA GARCIA  
Ministra de Fe

DISTRIBUCION  
Oficina de Partes  
C.c

- [director.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:director.hetg@redsalud.gob.cl)
- [juancarlos.vega@redsalud.gob.cl](mailto:juancarlos.vega@redsalud.gob.cl)
- [carloslobocierra@gmail.com](mailto:carloslobocierra@gmail.com)
- [mario.miranda.hetg@redsalud.gov.cl](mailto:mario.miranda.hetg@redsalud.gov.cl)
- [Reclutamiento.hetge@redsalud.gob.cl](mailto:Reclutamiento.hetge@redsalud.gob.cl)
- [cynthia.garfias@redsalud.gob.cl](mailto:cynthia.garfias@redsalud.gob.cl)
- [afumed1iquique@gmail.com](mailto:afumed1iquique@gmail.com)

## 7. Proceso de Toma de Decisión y Selección de Postulantes

La Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, entregará una nómina a la Dirección del HETG, respecto de los postulantes más destacados en relación a sus puntajes obtenidos. Para la toma de la decisión de la autoridad, esta podrá convocar a uno, varios, todos o ninguno de los candidatos propuestos en la nómina a entrevista. Con la información pertinente la autoridad del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, tomará la decisión de seleccionar a él o la candidato(a) de acuerdo al número de vacantes publicadas, o bien declarar desierta la convocatoria, según lo expuesto en el numeral **1.13** de las presentes bases.

## 8. Propuesta de Contratación

Con el acta de toma decisión de la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas, tomará contacto con el postulante identificado como idóneo, se entregará carta oferta para su aceptación, la que indicará fecha para su presentación en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas e Iniciar el proceso de contratación, cumpliendo con los requisitos de ingreso del Art.12 del DFL 29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda. Además es preciso señalar que la calidad jurídica será contrata, con un contrato primeramente por tres meses, conforme a evaluación de indicadores relacionados con su perfil de cargo y evaluaciones pertinentes de sus jefaturas directas.

## 9. Proceso de Contratación

Posterior a la entrega de sus antecedentes en el Depto. de Gestión de Personas, el postulante seleccionado deberá presentarse a las 8:00 hrs. del siguiente día hábil en la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas, para ser destinado a su unidad de trabajo y posterior inducción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DR. PEDRO IRIONDO CORREA

PEDRO IRIONDO CORREA  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE





**PERFIL DE CARGO**  
**HOSPITAL DOCTOR ERNESTO TORRES GALDAMES IQUIQUE**

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

<b>Nombre de Cargo</b>	Médico Cuidados Paliativos Universales		
<b>Cantidad de Cargos</b>	01		
<b>Estamento</b>	Profesional		
<b>Subdirección</b>	Subdirección Médica		
<b>Jefatura Superior/Directa</b>	Medico Jefe Consultorio Adosado a Especialidades (CAE)		
<b>Unidad/Depto. de Trabajo</b>	Unidad de Cuidados Paliativos Universales		
<b>Subordinados</b>	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, indique:		
<b>Calidad Jurídica de Contrato</b>	<input type="checkbox"/> Titular	<input checked="" type="checkbox"/> Contrata	<input type="checkbox"/> Honorarios
<b>Renta Bruta/ EU°</b>	44 hrs.		
<b>Requerimiento de Movilidad</b>	<input type="checkbox"/> Si es requerido		<input checked="" type="checkbox"/> No es requerido
<b>Requisitos Legales</b>	<input type="checkbox"/> Ley N°18.834	<input type="checkbox"/> Ley N°15.076	<input checked="" type="checkbox"/> Ley N°19.664
	<input type="checkbox"/> DFL N°03	<input type="checkbox"/> DFL N°29	<input type="checkbox"/> Otros _____
<b>Horario de Trabajo</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Diurno	<input type="checkbox"/> 3er Turno	<input type="checkbox"/> 4to Turno <input type="checkbox"/> Otros _____

**II.- REQUISITOS FORMALES**

<b>Requisitos Generales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la Ley 20.261 a través del Examen Único Nacional de Conocimiento de Medicina (EUNACOM).</li> </ul>
<b>Requisitos Específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título Profesional de Médico Cirujano con especialización en Oncología, Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos, Internista, Anestesiólogo, validado por la Superintendencia de Salud.</li> </ul>
<b>Capacitación Pertinente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Curso en Cuidados Paliativos (Anestesia)</li> <li>▪ Curso IAAS, 80 hrs.</li> <li>▪ Curso RCP avanzado</li> <li>▪ Curso Liderazgo</li> <li>▪ Curso Trabajo en equipo</li> <li>▪ Curso atención y trato al usuario</li> <li>▪ Inducción laboral Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames</li> <li>▪ Curso GES</li> <li>▪ Curso Género en salud</li> <li>▪ Curso VIH/SIDA e ITS</li> <li>▪ Curso Microsoft Office (Excel, Word, Power Point).</li> </ul>
<b>Experiencia Calificada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Experiencia laboral clínica mínima de 5 años en sector público o privado.</li> <li>▪ Experiencia laboral clínica mínima de 2 años en área atingente según especialidad de oncología, alivio del dolor y cuidados paliativos, medicina interna y/o anestesia, en sector público o privado.</li> </ul>
<b>Otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Salud compatible con el cargo.</li> </ul>

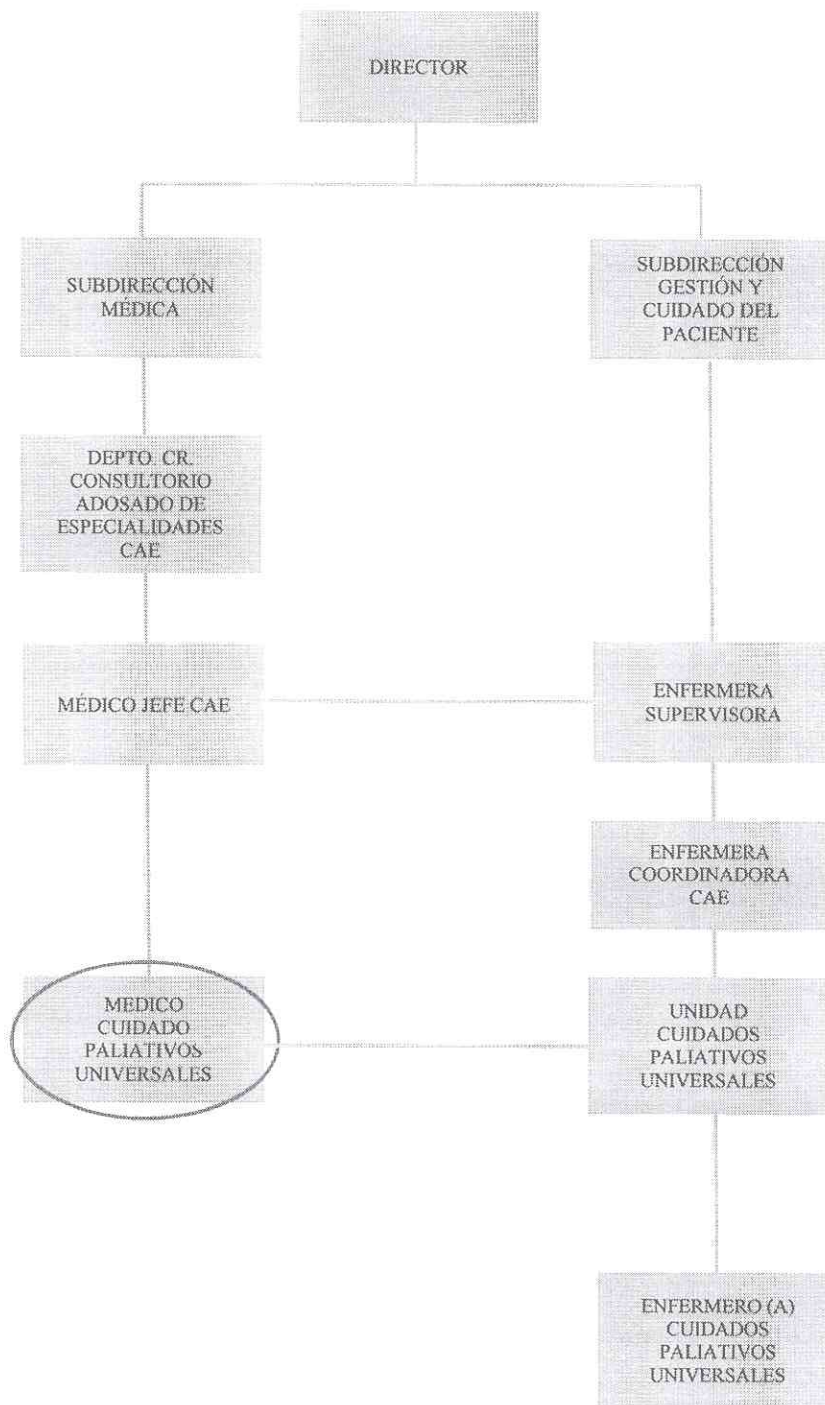
### III.- PROPÓSITOS DEL CARGO

<b>Objetivo</b>
Resguardar y garantizar la seguridad y calidad de la atención médica, en relación al diagnóstico y manejo médico de enfermedad terminal de carácter progresivo e irreversible y enfermedad grave con sufrimiento persistente e intolerable, mejorando la calidad de vida, asimismo, desarrollando su labor con responsabilidad, con un sentido de integración al equipo de salud y compromiso con la institución y los usuarios, en concordancia a los lineamientos ministeriales y locales.
<b>Funciones Generales</b>
1. Planificar, programar y evaluar las actividades de la unidad en relación al tratamiento sistémico de la enfermedad terminal o grave con sus distintos niveles de complejidad de la atención médica.
2. Guiar y facilitar responsablemente la ejecución de las instrucciones proporcionadas o emitidas por la alta dirección.
3. Conservar la probidad administrativa en su desempeño laboral.
4. Aplicar en su quehacer laboral el Estatuto Administrativo (Ley 18.834) enfatizando los derechos, obligaciones y prohibiciones del funcionario público y respetando las directrices que su jefatura le indique, para cualquier función que éste estime conveniente y que sea propia a su estamento.
<b>Funciones Específicas</b>
1. Brindar una atención médica oportuna y eficaz al usuario.
2. Supervisar al equipo médico y de enfermería.
3. Desarrollar documentos técnicos normativos de la unidad a su cargo.
4. Asesorar al equipo a cargo para otorgar una óptima atención.
5. Manejar situaciones complejas con usuario y/o familiares en relación a la enfermedad.
6. Participar en juntas médicas, visitas domiciliarias si es requerido.
7. Difundir permanentemente las políticas, normas e instrucciones que impartan las autoridades correspondientes.
8. Promover reuniones en la unidad según lo amerite.
9. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el manual de prevención de IAAS y Manual de organización de la Unidad.
10. Velar por el mejoramiento continuo de los procesos de la Unidad, identificando los problemas y proponiendo las soluciones acordes a ellos.
11. Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de la atención especializada orientada a brindar una atención eficaz.
12. Optimizar el uso de los recursos asistenciales, materiales, recursos humanos, equipos e instalaciones e informar a Jefatura directa sobre las necesidades éstos.

### IV.- ORGANIZACIÓN Y CONTEXTO DEL CARGO

<b>Equipo de Trabajo</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Enfermera</li></ul>
<b>Colaboradores</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios clínicos del HETG</li><li>• Unidades de apoyo del HETG</li></ul>
<b>Beneficiarios (Internos y Externos)</b>
Internos: Funcionarios HETG Externos: Usuarios en general, organizaciones públicas.

Organigrama



**V.- RESPONSABILIDADES**

Categorías de Responsabilidades	Descriptor de Niveles de Responsabilidades	Nivel
Responsabilidad por Exactitud	Los errores provocan consecuencias graves para el trabajo, siendo muy difícil detectarlos y corregirlos, requiere una gran responsabilidad.	<input checked="" type="checkbox"/>
	Los errores provocan consecuencias graves para el trabajo, siendo muy difícil detectarlos y corregirlos, requiere de un moderado grado de responsabilidad.	<input type="checkbox"/>
	Los errores provocan consecuencias de mediana gravedad en el trabajo, ubicarlos y rectificarlos presentan cierta dificultad. Requiere cierto grado de responsabilidad.	<input type="checkbox"/>
	Los errores tienen muy pequeña consecuencia en su labor; pueden ser corregidos con suma rapidez y facilidad en el curso del trabajo. El error es corregido en la mayoría de los casos sin que cause trastornos o pérdidas de tiempo. Requiere un mínimo de responsabilidad.	<input type="checkbox"/>
Responsabilidad por Información Confidencial	Tiene acceso en forma constante a información altamente confidencial cuya divulgación podría traer un problema grave para el establecimiento Hospitalario.	<input checked="" type="checkbox"/>
	Tiene acceso ocasional a información altamente confidencial cuya divulgación no traería consecuencias mayores para el establecimiento Hospitalario	<input type="checkbox"/>
	Tiene acceso ocasional a información confidencial cuya divulgación no traería consecuencias mayores para el establecimiento Hospitalario	<input type="checkbox"/>
	No tiene responsabilidad por el uso de información confidencial.	<input type="checkbox"/>
Responsabilidad por Contacto con Personas Externa	Tiene contacto permanente con personas externas al Establecimiento Hospitalario, su efectividad en esta área es indispensable para realizar su labor; siendo muy importante para la institución.	<input checked="" type="checkbox"/>
	Ocasionalmente tiene que relacionarse con personas externas al establecimiento Hospitalario, estos contactos son parte relevante de su labor, y su resultado es importante para la institución.	<input type="checkbox"/>
	Su contacto con personas externas al establecimiento Hospitalario es eventual, y no tiene mayor relevancia para la institución.	<input type="checkbox"/>
	No tiene responsabilidad por contactos con personas externas al establecimiento Hospitalario.	<input type="checkbox"/>
Responsabilidad por Dinero o Efectos Negociables	Maneja, distribuye o custodia montos de dinero o efectos negociables de gran importancia para el establecimiento Hospitalario.	<input type="checkbox"/>
	Maneja, distribuye o custodia montos de dinero o efectos negociables de cierta importancia para el establecimiento Hospitalario.	<input type="checkbox"/>
	Maneja distribuye o custodia montos pequeños de dinero o efectos negociables.	<input type="checkbox"/>
	No maneja, distribuye o custodia montos pequeños de dinero o efectos negociables. No tiene responsabilidad.	<input checked="" type="checkbox"/>
Responsabilidad por Equipos y Material	Tiene responsabilidad por equipos o materiales complejos de muy difícil reemplazo, como por ejemplo: Vehículos, Computadores, Equipos o Material Médicos, otros.	<input type="checkbox"/>
	Tiene responsabilidad por equipos o materiales relativamente complejos o de difícil reemplazo, como por ejemplo: Vehículos, Computadores, Equipos Médicos, otros.	<input type="checkbox"/>
	Tiene responsabilidad por equipos sencillos o materiales simples o herramientas, de fácil reemplazo.	<input type="checkbox"/>
	No tiene responsabilidad por equipos o materiales.	<input checked="" type="checkbox"/>

### VI.- CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ASIGNADO

- Trabaja en horario de 44 hrs. semanales.
- Debe contar con disponibilidad horaria para emergencias o imprevistos.

Tiempo Asignado	LUGAR DE DESEMPEÑO			
	UNIDAD	80%	OTROS SERVICIOS CLÍNICOS Y/O UNIDADES DE APOYO, FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	20%

### VII.- COMPETENCIAS

COMPETENCIAS	Puntaje de Cumplimiento Obtenido				
	0	25	50	75	100
Pensamiento Estratégico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Trabajo en equipo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liderazgo Participativo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Empowerment	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Orientación al cliente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Compromiso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Autocuidado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Capacidad Innovación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Habilidades Sociales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Integridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Dinamismo y Energía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Autocontrol/ Tolerancia a la presión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Fecha última actualización	Nombre y Firma del Jefe Directo
2022	 <p>Dr. CARLOS LOBO SIERRA Cirujano Maxilofacial 15.795.702-3</p> <p>SERVICIO DE SALUD IQUIQUE SUBDIRECCIÓN GESTIÓN MÉDICA HOSPITAL DR. E. TORRES</p> <p>Subdirector Médico Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, Iquique</p>